

TIPOS DE SENDEROS HOMOLOGADOS

- Los senderos señalizados homologados pueden ser de tres tipos:

1. Senderos de Gran Recorrido

- Se identifican con los colores blanco y rojo y con las siglas GR.



La asignación de la numeración será competencia de la FEDME, pero la gestión de los mismos dependerá de cada federación autonómica y/o territorial, en el tramo que discurra por su territorio.

Será condición necesaria, que su recorrido andando precise de más de una jornada, con una **longitud mínima de 50 km**.

Este tipo de sendero puede tener asociados enlaces, derivaciones y variantes, que se señalarán con el código de color de los GR.

La rotulación de un sendero de Gran Recorrido son las letras G y R (mayúsculas, sin espacio ni puntos entre ellas) + espacio en blanco + el numeral que corresponda. Por ejemplo: GR®(espacio)34.



2. Senderos de Pequeño Recorrido

- Se identifican con los colores blanco y amarillo y con las siglas PR.



Será condición necesaria que se puedan recorrer en una jornada o parte, con una longitud máxima de 50 km.



Este tipo de sendero puede tener asociadas variantes y derivaciones, que se señalarán con el código de color de los PR.

La rotulación de un sendero de pequeño recorrido son letras P y R® (mayúsculas y sin espacio ni puntos entre ellas) + guión + código territorial + espacio + numeral correspondiente. Por ejemplo: PR®-V(espaio)38.

La determinación del código territorial queda a expensas de la decisión de la federación

autonómica y/o territorial correspondiente; por defecto se usará el código provincial del antiguo sistema de matriculación de vehículos de España.

3. Senderos Locales

- Se identifican con los **colores blanco y verde** y con las **siglas SL**.



Su desarrollo **no sobrepasará los 10 km**. La asignación de la numeración y la gestión de los mismos será competencia de la federación autonómica y/o territorial correspondiente.

La rotulación de un sendero local son las letras S y L® (mayúsculas y sin espacio ni puntos entre ellas) + guión + código territorial + espacio + numeral correspondiente. Por ejemplo: SL-AS 15.

La determinación del código territorial queda a expensas de la decisión de la federación autonómica y/o territorial correspondiente; por defecto se usará el código provincial del antiguo sistema de matriculación de vehículos de España.



4. Variantes, enlaces, enlaces internacionales y derivaciones

- **Variantes** son aquellos senderos señalizados homologados, de cualquier rango, que partan y confluyan en dos puntos diferentes del mismo sendero.

La rotulación de una variante será la del sendero del cual nace y al que confluye + punto + número correlativo. Por ejemplo: GR® 15.1 Es competencia de la FEDME la numeración de las variantes de los GR interautonómicos. Son competencia de las federaciones autonómicas y/o territoriales la numeración del resto de variantes.

- **Enlaces** son aquellos senderos señalizados homologados que unen senderos distintos de igual o distinto rango. Se desarrollan dentro del ámbito de actuación de una misma federación autonómica y/o territorial, siendo competencia de dicha federación el determinar la rotulación.

- **Enlaces internacionales:** son aquellos que parten de un sendero homologado del estado español y alcanzan otro de un estado colindante.

- **Derivaciones** son los tramos, señalizados o no, que parten de un sendero homologado y lo vinculan con elementos cercanos de interés.

	Continuidad del camino	Variante de la senda	Cambio de dirección	Dirección equivocada
Sendero de Gran Recorrido (GR)				
Sendero de Pequeño Recorrido (PR)				
Sendero Local (SL)				